

gulado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Décimo.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos y efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Undécimo.—Redacción y aprobación del acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

A) Derecho de Información: A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas en relación con el punto 1.º del orden del día.

A partir de la convocatoria de la Junta general cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los textos íntegros de los acuerdos propuestos y los informes de los Administradores con relación a los puntos incluidos en el orden del día, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se deja igualmente constancia que los documentos relativos a la Junta general ordinaria, el informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, recogidas en el informe de gestión así como el informe anual de Gobierno Corporativo se encuentran a disposición de los accionistas, siendo accesibles por vía telemática, a través de la página web de la sociedad.

B) Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas, que podrán asistir a las Juntas generales, todos aquellos que sean titulares de cien o más acciones, según dispone el artículo 25.º de los Estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

C) Derecho de representación: Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 108 de la L.S.A., los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, siempre que ésta sea a su vez accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta, así como en la presente convocatoria.

C.1 Representación por medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

C.1.1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección junta2008@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: El accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista al enviar el correo electrónico deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la delegación: La delegación conferida únicamente será considerada válida por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

d) Otras previsiones: Las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta junto con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos, así como también su legitimación para asistir a la Junta.

La persona que delegue el voto por medios electrónicos, únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

C.1.2 Correspondencia postal:

1. Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación en la tarjeta de asistencia, firmarla y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si la delegación se otorga indistintamente a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano, o (b) en otro caso al representante que haya designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio.

2. Validez de la delegación mediante correspondencia postal: La delegación conferida solo se considerará válida por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

D) Voto por medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

D.1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: Los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección junta2008@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: El accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista al enviar el correo electrónico deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la votación: El voto emitido solo será considerado válido por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

D.2 Correspondencia postal:

1. Procedimiento: Los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la emisión de voto en la tarjeta de asistencia, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo conferido al efecto, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto.

2. Validez: El voto emitido será considerado válido por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

E) Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

E.1 Plazo de recepción por la sociedad/condición de accionista: Para su validez, tanto las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia, como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico junta2008@pescanova.com no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

La sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que

emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la sociedad con los datos disponibles de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.» (Iberclear).

Las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a ley, tengan la intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico junta2008@pescanova.com no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

E.2 Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o voto.

En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación), que haya sido realizada en el último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que al accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia del medio de su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

E.3 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión: La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos inmediatamente se anunciará en la página web de la sociedad.

Chapela, Redondela, Pontevedra, 29 febrero de 2008.—Presidente del Consejo, Manuel Fernández de Sousa-Faro.—14.465.

PILOKEY, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 120/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan José Serrano Llanos, contra Pilokey, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 26 febrero de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Pilokey, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 4.929,81 euros, de principal, 801,09 euros de intereses y costas.

Madrid, 26 de febrero de 2008.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 18 de Madrid.—13.197.

PROMOCIÓN Y VENTA GALAPAGAR, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES GÓMEZ CARNERO Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las entidades Promoción y Venta Galapagar, S.L. y Construcciones Gómez Carnero y Asociados, S.L., tomaron en sendas juntas generales universales, el día 20 de diciembre de 2007, el acuerdo de fusionarse por absorción de la entidad Construcciones Gómez Carnero y Asociados, S.L., por Promoción y Venta Galapagar, S.L., advirtiendo de los derechos de oposición que correspon-

den a los acreedores, según lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—El administrador solidario, Alejandro Barranco Torrecilla.—13.388.

1.ª 18-3-2008

REG SEVILLA SOCIEDAD LIMITADA

LA DESPENSA DE SEVILLA Y EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 9 de enero 2008 recaída en los autos 892/05, expediente de ejecución 127/06, ha sido declarada en situación de insolvencia con carácter provisional la empresa Reg Sevilla Sociedad Limitada, La Despensa de Sevilla y el Fondo de Garantía Salarial por un importe de 5.351,95 euros de principal más 1.100 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.—Secretario Judicial, María José de Góngora Macías.—12.913.

RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE O. N., S. A. U. (Sociedad absorbente)

RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE R. A., S. A. U. Y RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE G. O., S. L. U. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA») se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, ha acordado en fecha 12 de marzo de 2008 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, participadas todas ellas por el mismo socio y/o accionista. Por consiguiente, la fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2007 aprobados por la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la LSA.

Barcelona, 13 de marzo de 2008.—Renta Corporación Real Estate O.N., Sociead Anónima Unipersonal, Renta Corporación Real Estate R.A., Sociedad Anónima Unipersonal y Renta Corporación Real Estate G.O., Sociedad Limitada Unipersonal, todas ellas representadas por D. Luis Hernández de Cabanyes en calidad de persona física representante del Administrador único Renta Corporación Real Estate, Sociedad Anónima.—13.983.

1.ª 18-3-2008

RISASE, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la compañía sito en Alcorcón (Madrid 28923), calle Electrónica, número 19, polígono industrial «Urtinsa II», el día 24 de abril de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuere necesario, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Cese de los Administradores actuales.
- Segundo.—Nombramiento de nuevos Administradores.
- Tercero.—Ejercicio por la sociedad de la acción social de responsabilidad contra los actuales Administradores, por cobro indebido de retribuciones y otras conductas realizadas en perjuicio de la sociedad.
- Cuarto.—Censura de la gestión social, aprobación en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio de 2007. Informe de auditoría y aplicación de resultados.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Se solicita la asistencia de Notario para que levante acta de la Junta en los términos previstos en la legislación mercantil.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos del Río Menéndez.—14.548.

RODI METRO, S. L. U. (Sociedad absorbente) AUTOCENTER, S. L.

CENTRAL BADIRUZ PUNTS DE VENDA, S. L.

COMERCIAL DE NEUMÁTICOS REUNIDOS, S. L.

Todas las sociedades unipersonales (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas Sociedades, celebradas el día 12 de marzo de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por «Rodi Metro, Sociedad Limitada», unipersonal, de las sociedades íntegramente participadas «Autocenter, Sociedad Limitada», unipersonal, «Central Badiruz Punts de Venda, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Comercial de Neumáticos Reunidos, Sociedad Limitada», unipersonal, con las consiguientes disoluciones sin liquidación de las Sociedades absorbidas, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, Activo y Pasivo, a la Sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto refundido.

Lleida, 12 de marzo de 2008.—Los Administradores solidarios de las sociedades, Josep Esteve Oró y Roberto Llovera Barberà.—13.954.

1.ª 18-3-2008

ROMAPINT, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio social de la compañía sito en la calle Nuevo Versalles, bloque 11, 4.º A, de Fuenlabrada, Madrid, el próximo día 29 de abril de 2008 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 30 de abril de 2008, a la misma hora y lugar.

En dicha Junta se procederá a deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

- Primero.—1. Aprobación de Cuentas Anuales y aplicación del resultado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- Segundo.—2. Reelección de Administradores Solidarios.
- Tercero.—3. Otorgamiento de facultades.
- Cuarto.—4. Varios, ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán solicitar y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la consulta o remisión de todos los documentos y acuerdos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. Los señores socios tienen el derecho de completar la convocatoria mediante la agregación de cuestiones al Orden del Día propuesto en los términos previstos en el artículo 97 de la vigente LSA.

Madrid, 10 de marzo de 2008.—El Administrador Solidario, Don Rodrigo Berdayes Casarrubio.—13.132.

ROSA MARÍA ALONSO GRACIA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1067/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico CC.OO., contra Rosa María Alonso Gracia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha trece de febrero de dos mil ocho por el que se declara al ejecutado Rosa María Alonso Gracia, en situación de insolvencia total, por importe de 350,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de febrero de 2008.—13.051.

SABICO SEGURIDAD, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en las dependencias del hotel «Tryp Orly», sito en la plaza de Zaragoza, número 4, de San Sebastián (Guipúzcoa), a las doce horas treinta minutos del día 25 de abril de 2008, en primera convocatoria y, si procediese, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 26 de abril, en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

- Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad y de las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión del grupo, referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la propuesta de aplicación de resultados.